



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 103/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres en el procedimiento abreviado n.º 369/2011. (2012061117)*

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, n.º 369/2011, promovido por la representación procesal de la empresa Banco Español de Crédito, SA, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución del Director General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 2.500 euros. por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 26 de abril de 2012 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

#### RESUELVO:

Llevar a puro y debido efecto el fallo de la Sentencia número 103/2012, de 26 de abril, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por Banco Español de Crédito, SA, debo anular la resolución recurrida en el particular referido a la cuantía de la sanción, que se establece en 1250 euros”.

Mérida, a 3 de julio de 2012.

La Directora General de Trabajo,  
M.ª DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS